

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

000100 6:15

תפ"ה טז טז

2E24 59:Be

五

Presuppositional
Syntax



16

1. INFORMACIÓN BÁSICA											
1.1 Administración:	Administración Zonal 03 de Quito				1.2 Parroquia:	Guayllabamba					
1.4 Zona Metropolitana (sí o no)	Engorro Espejo, Q.				1.3 Municipio/Parroquia/Comuna:	SAN JOSE DE MC LINC					
1.5.1 Punto de Referencia (referencia):					1.6 Ubicación:	PASAJE DE LAS CANTERAS					
1.7 Direcciones/Vectores:	Sí	NO		X	1.8 Dirección:	R. Residencial					
	X : -0.772205		Y : -18.49263	Dirección del Proyecto:		Fin del Paseo					
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público				2.2 Requerimiento:	Vialidad					
2.2 Nombre del Requerimiento:	ARQUEAMIENTO DEL PASAJE LAS CANTERAS				2.3 Infraestructura:						
2.3 Días de Trámite:					2.3.10 Vía:	Asf					
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trámite Vial (APROBADO):	N/A	SI	NO	X		
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO			
3.5 Bante Regulador:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:						
Observaciones:					Observaciones:						
3.7 Alcantarillado:	SI		NO		3.8 Agua Potable:	S		NO		X	
Observaciones:					Observaciones:						
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO		3.10 Uso de Suelo:	Residencial/Comercio		Comercial		Residencial	
En caso de que sea sí, indicar la distancia del MetroQ					3.11 Uso de Suelo:						
5.1.1 Sitio de Intervención:	ESTUDIO DE SITIO				5.1.2 Estado del sitio de intervención:						
5.1.2 Longitud / Ancho:	0,00 m	5.1.3 Alturas / Pisos:	0,00 m	X	Bueno	Regular		Malo			
5.1.4 Área (m ²)	0,00 m ²	5.1.5 Capa de Rodadura:					N/A				
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:					GEODATOS PARA EL PASAJE DE LAS CANTERAS (UNIDAD DE UNIDAD DEL KUE MUNICIPAL)						
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO											
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 677 y 478:											
"Art. 677.- Información de los criterios para el presupuesto participativo. La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán los responsables de establecer los criterios para la elaboración e manejo asignado a cada parroquia o distrito para que establezcan sus presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la poca acción social verificada o existente a la fecha y publicación de grupos vulnerables y de riesgo; priorizará la cobertura para la alta utilización de las estaciones y cencos del país."											
"Art. 478.- De la iniciación en el periodo los procedimientos de gasto de inversión de la administración municipal se elaborarán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En su trámite se considerarán los siguientes criterios: publicidad, transparencia, trasparencia, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, necesarias en materia de infraestructura y ausencia de inversión en los predios.											
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por cuenta de la Secretaría rectora de la parroquia ciudadana, la autoridad parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a desarrollar el Municipio o el Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.											
La autorización de obras, programas y proyectos a través de la comuna, deberá tener compromiso con el instrumento de planificación de la Unidad orgánica local. Las solicitudes de priorización se basan en la ejecución de los presupuestos participativos para la ejecución de las obras y acciones sociales, luego de registradas en las autoridades locales, tendrán derecho a votar y votar.											
Los planes, programas y proyectos priorizados en las autoridades comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Provincial.											
Sobre la base de lo anterior legal señalado, las obras priorizadas en Asambleas Participativas de Presupuesto Parroquial contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, siempre que las mismas se encuentren dentro de las tareas presupuestadas asignadas a la parroquia.											
5.3 Aspectos Presupuestarios:											
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:											
USD 100,00				USD 100,00				USD 100,00			

*Valores referenciales basados en los estados de precios unitarios (APUS) y elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Medios y Servicios Públicos-EPM.

• 6 • 2018-07-18 10:56:00

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área Recursos

J. ANGLO-SOCIAL

No es usualmente factible en virtud de las observaciones hechas por el área técnica.

B. FOTOGRAFIAS

Fotografía 2

S. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACILITABLE, DEDIDO QUE EL PASAJE NO CUENTA CON TRAZADO VIAL APROBADO POR LO CUAL SE RECOMIENDA INICIAR EL RESPECTIVO PROCESO DE APROBACION DE LA VIA.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

EL CONSUELO DE LANA YARVÁEZ

12.2 Teléfono de contacto:

387985276

12.3 Dirección:

COMITÉ PROMOCIONES SAN JOSE DE EL MOLINO

12.4 Barrio en el que vive:

SAN JOSE DE EL MOLINO

Eaborado por:

R:
ING. JEFFERSON DÍAZ
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

Revisado por:

R:
ARQ. MARINA GÓMEZ GÓMEZ
DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

Revisado por:

R:
THAIS YADIEL CARRERA
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

R:
MAG. XAVIER BERMEZO
DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA

Revisado por:

R:
LIC. MARÍA DEL PILAR PÉREZ
DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Aprobado por:

Revisado por:

R:
LIC. MARIANA CECEÑO
DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

R:
MGS. FRANCISCO ANDRADE
ADMINISTRADOR/A ZONAL